



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FUNDAMENTO LEGAL APLICABLE	Resolución No.027 de 202024 Manual de Contratación de CARIBABARE E.S.P.
DEPENDENCIA	GRUPO COMERCIAL, CONEXIONES Y MERCADEO.
LIDER RESPONSABLE	MONICA DEL PILAR BOHORQUEZ MADERO
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA DE OFERTA
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO AL ÁREA COMERCIAL DE CONEXIONES Y MERCADEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CARIBABARE E.S.P., MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PROPIAS DE LA DEPENDENCIA, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
VALOR	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 10.350.000).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.261018 DEL 28 DE JULIO DE 2026
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE ELABORACION	29 DE JULIO DE 2026

El Líder del Grupo Comercial, Conexiones y Mercadeo de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame CARIBABARE E.S.P, se permite presentar ante el Gerente **YULIAM ESNEIDER SIERRA GUTIERREZ**, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución de Junta Directiva No.027 de 2024 y demás normas concordantes con el régimen legal especial, el presente documento con el fin de contratar el servicio de apoyo a la gestión para desarrollar el objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO AL ÁREA COMERCIAL DE CONEXIONES Y MERCADEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CARIBABARE E.S.P., ORIENTADOS AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN COMERCIAL, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA EFICIENCIA OPERATIVA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAME CARIBABARE E.S.P PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame CARIBABARE E.S.P, es una empresa, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y no domiciliarios de alumbrado público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en armonía con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, señala que las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007: *“Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”*.

El artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las empresas industriales y comerciales del Estado en las que este tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, excepto *“aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales”*.

La Resolución No.027 de 2024 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de CARIBABARE E.S.P., tiene por objeto establecer las reglas y procedimientos de las diferentes etapas del proceso precontractual, contractual y postcontractual.

La Empresa de Servicios Públicos CARIBABARE E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las funciones asignadas por la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como el correcto desarrollo de los procesos comerciales asociados a la relación con los usuarios y suscriptores.

En cumplimiento de su objeto misional y de las funciones asignadas al Área Comercial de Conexiones y Mercadeo, Caribabare E.S.P. requiere garantizar la ejecución continua, eficiente y oportuna de las actividades operativas asociadas a los procesos comerciales, las cuales son



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

Página 2 de 10



fundamentales para el adecuado funcionamiento de la dependencia y para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La contratación de estos servicios constituye un mecanismo de apoyo a la gestión institucional, orientado a fortalecer la capacidad operativa del área, optimizar la ejecución de los procesos comerciales, mejorar los tiempos de atención y respuesta, contribuir al cumplimiento de los procedimientos internos y de la normatividad vigente aplicable al sector de los servicios públicos domiciliarios, así como al logro de los principios de eficiencia, eficacia, economía, calidad y oportunidad que rigen la función administrativa.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural que preste servicios de apoyo operativo al Área Comercial de Conexiones y Mercadeo, mediante la ejecución de las actividades operativas propias de la dependencia, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión comercial, al mejoramiento continuo de la eficiencia operativa y a la calidad en la prestación de los servicios a cargo de Caribabare E.S.P., sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes o la generación de una relación laboral, en concordancia con las disposiciones legales que regulan la contratación por prestación de servicios.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCION

2.1 OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO AL ÁREA COMERCIAL DE CONEXIONES Y MERCADEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CARIBABARE E.S.P., MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PROPIAS DE LA DEPENDENCIA, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	NOMBRE
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.2 ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCION

2.2.1. Obligaciones de las Partes

2.2.1.1. Obligaciones específicas del contratista:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1. Apoyar las actividades de suspensiones, activaciones, cortes, reconexiones, instalación y/o reposición de medidores, instalación y/o reposición de llaves antifraude.	MES	04
2. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con la naturaleza del objeto contractual.	DIAS	15

2.2.1.2. Obligaciones generales del contratista.

- Obrar con lealtad y buena fe durante el contrato y una vez allá terminado el mismo manteniendo la reserva de la información de su contrato frente a terceros.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad.
- Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean coordinadas a través del Supervisor.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales según le aplique.
- Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de julio 2012.
- Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- Dar aplicación al modelo integrado de planeación y gestión MIPG de la empresa.
- Proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo y atender las inconformidades encontradas en auditoría interna y externa.
- Acatar las disposiciones de bioseguridad que sobre la materia profieran las autoridades sanitarias y de salud, del orden Nacional, Departamental y Municipal.
- Presentar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago y plazo del contrato y los que le solicite el Supervisor,
- Deberá hacer entrega tanto en medio físico de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto actual.
- Atender las demás obligaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y sean autorizadas por el supervisor.
- Ejecutar el contrato con sus propios insumos y/o herramientas que requiera para el cabal cumplimiento del mismo, con la salvedad que Caribabare E.S.P. no se hace responsable por su deterioro o pérdida.
- Responder económicamente por daño o pérdida de los equipos, herramientas e insumos que sean de propiedad de Caribabares E.S.P. y le hayan sido encomendados para el cumplimiento del contrato. En caso tal se le descontará de sus honorarios pactados.
- Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

Página 4 de 10

SC-CER598354

Tame Cuna de la Libertad

2.2.2.1. OBLIGACIONES DE CARIBABARE ESP

1. Expedir el registro presupuestal
2. Dar inicio al contrato
3. Proporcionar al contratista la información y/ documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Cancelar el valor ejecutado del contrato de acuerdo a la forma pactada.
5. Atender las solicitudes e inquietudes del contratista
6. Ejercer la supervisión respectiva en la ejecución del contrato.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

El desarrollo del presente contrato se dará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca o donde la necesidad del servicio lo requiera previa coordinación con el supervisor designado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

INVITACION DIRECTA DE OFERTA para celebrar un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, conforme a la Resolución de Junta Directiva No.027 de 2024 por medio del cual se adopta el manual de contratación de Caribabare, el representante legal de la empresa podrá contratar bajo esta modalidad hasta cuantía de sesenta (60) S.M.M.L.V.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO.

De acuerdo a la necesidad del servicio que se pretenden contratar, la idoneidad y experiencia requerida dentro del área Grupo comercial, conexiones y mercadeo, se estima un presupuesto por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 10.350.000). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con recurso económico como lo evidencia el certificado presupuestal emitido por la Líder financiera así:

CDP – No.261018 DEL 28 DE JULIO DE 2026		
Cuenta	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009.06.01	Servicios de personal que desarrolla funciones de carácter operativo.	\$10.350.000,00
Total Disponibilidad		\$10.350.000,00



4.3. FORMA DE PAGO SUGERIDA DEL CONTRATO.

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame, pagará el valor total del contrato así: CINCO (5) PAGOS con mensualidades vencidas así: CUATRO PAGOS cada uno por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$2.300.000) Y un pago de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$1.150.000,00).

Estos pagos se realizarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos presentados:

- informe de actividades y/o de ejecución del contrato con evidencias de las actividades ejecutadas.
- Cuenta de Cobro o Factura Electrónica (Según corresponda)
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado.
- pagos de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) verificada por el supervisor.
- Acta de liquidación.

5. PLAZO QUE SE CONSIDERA ES EL ADECUADO PARA LA CONTRATACION QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR

Se requiere por parte del área del Grupo comercial, conexiones y mercadeo, que la ejecución del presente proceso de contratación se pacte por **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el Manual de contratación de la empresa adoptado por Resolución de Junta Directiva No.027 de 2024, se trata de la modalidad descrita en el Artículo 44°, y por excepción descrita en el artículo 49° así:

ARTÍCULO 49°. – EXCEPCIONES: Se dispone de una serie de excepciones a la regla de esta modalidad de selección, partiendo del entendimiento de que existen circunstancias que dificultan realizar un proceso de selección por medio de invitación privada de ofertas o invitación pública de ofertas, para lo cual no será predominante la cuantía para suscribir contratos por la modalidad invitación directa de ofertas, las siguientes:

2. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: En este caso, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las actividades de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por lo tanto, su cuantía no será predominante tratándose de este tipo de contratos.





IDONEIDAD: El contratista deberá tener como mínimo título de bachiller, lo cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado de una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

EXPERIENCIA: Experiencia de 6 meses relacionada con el objeto contractual del contrato. la cual se acreditará con documentos que evidencian actividades similares a las del presente proceso y / o certificación suscrita por el representante legal o funcionario competente.

REQUISITOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA:

- ✓ Escrito de propuesta
- ✓ Formato único de hoja de vida de la función pública con soportes.
- ✓ Declaración juramentada de bienes y renta formato función pública.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia registro único tributario (RUT)
- ✓ Fotocopia tarjeta profesional y/o matrícula profesional y/o título técnico – tecnólogo.
- ✓ Certificado de afiliación de EPS (contribuyente)
- ✓ Certificado de afiliación al fondo de pensiones
- ✓ Consulta certificada de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales,
- ✓ Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ✓ Certificado (REDAM) Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- ✓ Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- ✓ Declaración de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con CARIBABARE E.S.P.
- ✓ Examen Preocupacional Vigente de acuerdo al Decreto 1072 de 2015
- ✓ Inscripción como proveedor de Caribabare
- ✓ Paz y salvo con el servicio de Caribabare
- ✓ Copia Certificación Bancaria.

El oferente seleccionado, será de la lista de proveedores otorgada por almacén de la entidad, quien deberá presentar la correspondiente aceptación, previa invitación, y remitir su oferta de manera escrita junto a los documentos que se encuentran descritos.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para CARIBABARE E.S.P. es importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar, Se expone el siguiente análisis:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



MATRIZ DE RIESGO																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operativo	Incapaci- dad del contratis- ta superior a 15 días	Alteració n los plazos de las actividad es contract uales	3	2	5	Media	Entidad	Reajust ar el cronogr ama de activida des o cesión de contrato	2	1	3	Baja o N	Supervi sor del Contrat o y Contrat ista	Inmediata mente ocurra el evento	Un (1) día	Seguimie nto al cronogra ma de actividad es	Semanal	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalid ad de contrata ción no es adecuada para el bien o servicio.	Celebra ción Indebida de Contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Estable cer un Comité Evaluad or con persona l idóneo	1	1	2	Riesgo Bajo O N	Oficina Jurídica- Comité Evaluador	Elaboració n del Estudio Previo	Publica ción de la Invitació n Pública	Verificaci ón y Aprobaci ón por parte del Comité Evaluad or y Evaluaci ones	Publicación SECOP	
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de normativ idad respecto de las actividad es de Salud Pública	Afectaci ón de las actividad es y obligacio nes del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Acuerdo de las partes y posterior modifica ción del contrato	2	1	3	Bajo Si	Supervi sor del contrat o y contratis ta	Inmediata mente ocurra el evento	Semana l	Seguimie nto al cronogra ma de actividad es	mensual	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



5	4			
Específico	Específico			
Interno / Externo	Externo			
Ejecución	Ejecución			
Operacional	De la naturaleza			
Terminación anticipada del contrato	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual			
Terminación del Contrato	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio			
1	4			
1	3			
2	7			
Riesgo Bajo	Riesgo Alto			
Contratante - Contratista	Contratista / Entidad			
Liquidación Unilateral o Bilateral	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo			
1	3			
1	2			
2	5			
Riesgo Bajo	Medio			
SI	Si			
Oficina Jurídica - Unidad Ejecutora - Contratista - Supervisor	Entidad (supervisor) y contratista			
En solicitud de liquidación	Cuando ocurra el evento			
Liquidación Unilateral o Bilateral	Cuando finalice la epidemia y se de parte de tranquilidad por la competente o de acuerdo a las normas que se establezcan			
Supervisión del Contrato	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente			
Supervisión del Contrato	Permanente			

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., supervisará la ejecución del contrato a celebrar, a través del **Líder del Grupo comercial conexiones y mercadeo**, quien será designado por el Gerente a través de oficio de comunicación, de acuerdo al artículo 59° del manual de contratación adoptado por la Resolución de Junta Directiva No.027 de 2024.

El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a las facultades previstas en el manual de interventoría y supervisión de CARIBABARE E.S.P. adoptado mediante Resolución No029 de 2013.

9. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Como quiere que la presente necesidad a contratar se encuentra dentro de las excepciones previstas en el actual manual de contratación ARTÍCULO 82°. – EXCEPCION DE GARANTIAS CONTRACTUALES, se prescinde de solicitar las mismas.

10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

ARTÍCULO 62°. –INDEMNIDAD. CARIBABARE E.S.P. no será en ningún caso responsable por los actos de incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos incumplimientos de contratos omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual de la empresa



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

Página 9 de 10

SC-CER598354

Tame Cuna de la Libertad



IPDETesDeTodos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



CARIBABARE E.S.P. será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne la empresa CARIBABARE E.S.P. frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos. También será indemne por lo que respecta a la seguridad y salud en el trabajo del personal usado para la ejecución de las actividades contratadas, siendo esto una obligación directa de los contratistas.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Solicitud de certificación de disponibilidad presupuestal
2. Certificado de disponibilidad presupuestal
3. Certificado de almacén del proveedor designado para invitarlo a presentar propuesta.

Dado en Tame-Arauca, el día veintinueve (29) días de julio de 2026

Elaboró,

MONICA DEL PILAR BOHORQUEZ MADERO
Líder del Grupo Comercial Conexiones y Mercadeo
CARIBABARE E.S.P



SC-CER598354



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

Página 10 de 10

Tame Cuna de la Libertad